



**Comisión Seccional de
Disciplina Judicial**
Santander

Estado electrónico No. 056

Bucaramanga, 12 de febrero de 2024

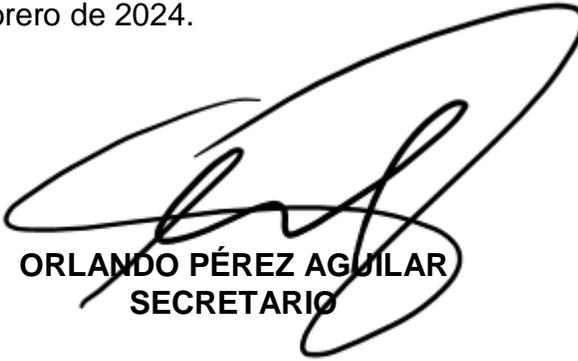
	Radicado: Quejoso: Investigado: Fecha Auto: Decisión: Magistrado:	680012502000.2021-00415.00 PROCURADOR 52 JUDICIAL II PENAL DE BUCARAMANGA JUEZ COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE BUCARAMANGA 25 ENERO DE 2024 AUTO DE PRESCRIPCION DR. JOSÉ RICARDO ROMERO CAMARGO
No. 2	Radicado: Quejoso: Investigado: Fecha Auto: Decisión: Magistrado:	680012502000.2021-00883.00 JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DECONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA FISCALÍA VEINTIUNA LOCAL DE BUCARAMANGA 25 ENERO DE 2024 AUTO DE PRESCRIPCION DR. JOSÉ RICARDO ROMERO CAMARGO
No. 3	Radicado: Quejoso: Investigado: Fecha Auto: Decisión: Magistrado:	680012502000.2021-01166.00 SALA CIVIL – FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL EMPLEADOS DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIMITARRA 25 ENERO DE 2024 AUTO DE ARCHIVO DR. JOSÉ RICARDO ROMERO CAMARGO



**Comisión Seccional de
Disciplina Judicial**
Santander

No. 4	Radicado: Quejoso: Investigado: Fecha Auto: Decisión: Magistrado:	680012502000.2021-01324.00 SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA JUEZ DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA 25 ENERO DE 2024 AUTO DE ARCHIVO DR. JOSÉ RICARDO ROMERO CAMARGO
----------	--	--

Bucaramanga, 12 de febrero de 2024.



ORLANDO PÉREZ AGUILAR
SECRETARIO

Elaboró: EJOA



**Comisión Seccional de
Disciplina Judicial**
Santander

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) SE PROCEDE A FIJAR EL ESTADO No. **056** POR EL TÉRMINO DE UN DÍA, EN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARÍA Y EN SU EQUIVALENTE PORTAL WEB (MICROSITIO) IDENTIFICADO CON EL ENLACE [HTTPS://
https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-santander](https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-santander), CON EL FIN DE NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICAR PERSONALMENTE. CONTRA EL AUTO QUE DECIDIÓ INHIBIRSE DE PLANO DE INICIAR LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA, NO PROCEDE RECURSO ALGUNO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 209 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Bucaramanga, 12 de febrero de 2024.



ORLANDO PÉREZ AGUILAR
SECRETARIO

Elaboró: EJOA